



CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41 BASE V APARTADO C NUMERAL 11 Y TRANSITORIO SEGUNDO NUMERAL SEGUNDO INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 218 NUMERAL 4 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 1 PÁRRAFO SEGUNDO, 3, 14, 15, 16, 17, 19, 242, 244, 247, 250 FRACCIONES I Y XIX, 273, 274, 432, 433, 434 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE; 9 FRACCIONES III Y XIII DEL REGLAMENTO DE DEBATES ENTRE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN EL ESTADO DE CAMPECHE; EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EMITE LOS SIGUIENTES:

LINEAMIENTOS DE DEBATES ENTRE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2014-2015.

DISPOSICIONES GENERALES

- 1.** En el estado de Campeche se lleva a cabo el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2014-2015, cuyas elecciones ordinarias tendrán lugar el primer domingo de junio de 2015 para elegir a Gobernador del Estado, Diputados Locales, Presidentes, Regidores y Síndicos de Ayuntamientos y Juntas Municipales **(Art. 19 de la LIPEEC)**.
- 2.** Son candidatos los aspirantes a distintos cargos de Elección Popular designados por los Partidos Políticos y Coaliciones, así como los ciudadanos campechanos que obtengan su constancia que los acredite como Candidatos Independientes, debidamente registrados ante el Instituto Electoral del Estado de Campeche **(Art. 3 Reglamento de Debates entre candidatos a cargos de Elección Popular en el Estado de Campeche)**.
- 3.** De conformidad a lo señalado en el artículo 218 numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en los términos que dispone la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, el Reglamento de Debates entre candidatos a cargos de Elección Popular en el Estado de Campeche y en los presentes Lineamientos de Debates entre candidatos a cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2014-2015, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche organizará debates entre todos los candidatos a Gobernador del Estado, y promoverá la celebración de debates entre candidatos a diputados locales, presidentes Municipales y Presidentes de Juntas Municipales **(Art. 218 numeral 4 LGIPE)**.
- 4.** Para la preparación, organización, desarrollo y vigilancia del debate entre candidatos a Gobernador del Estado, así como la revisión de las solicitudes y formatos entre Candidatos a diputados locales, presidentes de Ayuntamientos y Juntas Municipales, se integró la Comisión de Debates del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante Acuerdo



número CG/06/14 aprobado en la 9ª. Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche celebrada el 7 de octubre de 2014.

5. En la 6ª. Sesión Extraordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2015, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche aprobó mediante Acuerdo No. CG/16/15 el registro de candidatos a Gobernador del Estado para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2014-2015.

DEBATE ENTRE CANDIDATOS A GOBERNADOR DEL ESTADO

6. Con base en lo establecido en los artículos 432 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche (LIPEEC) y 7 del Reglamento de Debates entre Candidatos a cargos de Elección Popular en el Estado de Campeche, el Instituto Electoral del Estado de Campeche será la única instancia facultada para organizar el debate entre todos los candidatos a Gobernador del Estado.
7. La Comisión de Debates organizará y realizará la revisión del formato del debate entre candidatos a Gobernador del Estado (**Art. 8 del Reglamento de Debates entre candidatos a cargos de Elección Popular en el Estado de Campeche**).

LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DEL DEBATE

8. Para la celebración del debate, se consideran las mejores alternativas para garantizar el mejor desarrollo y mayor difusión posible del evento, por lo que el lugar debe cumplir con las siguientes condiciones:
 - I. Local o recinto cerrado, a efecto de guardar el mayor orden posible y de evitar interrupciones que pongan en riesgo su desarrollo;
 - II. Contar con las características necesarias que garanticen la seguridad de los candidatos y, en su caso, de invitados y auditorio en general;
 - III. No ser inmueble que guarde relación con Partido Político o candidato alguno, y
 - IV. No ser locales fabriles, templos o lugares destinados al culto religioso o similar.(**Arts. 10 y 11 del Reglamento de Debates entre candidatos a cargos de Elección Popular en el Estado de Campeche**).
9. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del Reglamento de Debates entre candidatos a cargos de Elección Popular en el Estado de Campeche, el debate se llevará a cabo en el periodo comprendido del 14 de marzo al 27 de mayo de 2015 atendiendo en todo caso a los principios de equidad e imparcialidad.
10. Para garantizar la invitación de todos los candidatos a Gobernador del Estado, el Instituto Electoral del Estado de Campeche comunicará a los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidatos Independientes, si los hubiera, con un mínimo de 15 días de anticipación al evento; la fecha, hora y lugar para la realización del mismo, la mecánica y formato específico.
11. Los candidatos que decidan participar en el debate organizado por el Instituto Electoral del Estado de Campeche deberán firmar una carta compromiso en la que conste que se sujetaran al



Reglamento y a los Lineamientos de debates entre candidatos a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2014-2015 (**Formato IIEC-LD-01**). Asimismo deberán acreditar ante la Comisión a un representante designado por el Partido Político o Candidato Independiente (**Formato IIEC-LD-02**).

TEMAS DEL DEBATE

12. Los temas a debatir son de los rubros político, económico, y social. Los subtemas posibles serán los siguientes (**Art. 10 del Reglamento de Debates entre candidatos a cargos de Elección Popular en el Estado de Campeche**):

a) *Político:*

- I. Responsabilidad de servidores públicos
- II. Relación entre gobierno y sociedad
- III. Relación entre los órdenes de gobierno
- IV. Transparencia y rendición de cuentas
- V. Ecología y desarrollo sustentable
- VI. Desarrollo urbano

b) *Económico:*

- I. Desarrollo económico
- II. Empleo y salario
- III. Inversión
- IV. Investigación y desarrollo

c) *Social:*

- I. Desarrollo social
- II. Seguridad pública
- III. Procuración de justicia
- IV. Grupos vulnerables
- V. Salud
- VI. Género y diversidad sexual
- VII. Educación y cultura

13. Cada uno de los candidatos participantes tendrá plena libertad para exponer el contenido de cada tema aprobado por la Comisión de Debates del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con apego a su plataforma electoral.

ETAPAS DEL DEBATE

14. La estructura general del debate incluirá las siguientes etapas (**Art. 23 del Reglamento de Debates entre candidatos a cargos de Elección Popular en el Estado de Campeche**):

- a) **Apertura:** Etapa que incluye la bienvenida, presentación de cada uno de los candidatos, explicación de las reglas y el formato por parte del moderador, y resultado del sorteo del



orden de intervención (**Art. 30 del Reglamento de Debates entre candidatos a cargos de Elección Popular en el Estado de Campeche**).

- b) **Desarrollo:** En esta etapa el moderador dará a conocer un máximo de hasta cuatro subtemas previamente determinados, seleccionados de entre los incluidos en el punto 12 de los presentes Lineamientos y concederá el uso de la palabra a quien corresponda con base en el orden de intervención determinado mediante el sorteo (**Art. 31 del Reglamento de Debates entre candidatos a cargos de Elección Popular en el Estado de Campeche**).

Cada candidato participante expondrá los subtemas previamente seleccionados y tendrá plena libertad para hacerlo conforme a su particular perspectiva de la realidad política, económica y social del Estado, con apego a los documentos básicos y Plataforma Electoral de su Partido Político, Coalición o Candidatura Independiente (**Art. 32 del Reglamento de Debates entre candidatos a cargos de Elección Popular en el Estado de Campeche**).

Los candidatos debatirán de pie; para ello, se colocará un pódium y una silla de descanso para cada uno de ellos. Una vez realizado el sorteo para determinar la ubicación de cada participante en el debate a cada pódium se le colocará el emblema del Partido Político o Candidato Independiente.

Los micrófonos estarán abiertos únicamente durante la intervención de cada candidato, según corresponda y su imagen aparecerá a cuadro solo cuando sea su turno. Para ello, la Comisión de Debates considerará las provisiones técnicas oportunas con la producción para que exista un orden de intervención.

- c) **Conclusiones:** Terminada la exposición de todos los subtemas a debatir y de las rondas de réplica, cada uno de los candidatos ofrecerá un mensaje de salida o despedida (**Art. 33 del Reglamento de Debates entre candidatos a cargos de Elección Popular en el Estado de Campeche**).
- d) **Cierre:** En esta etapa el moderador agradecerá la participación y asistencia al debate, despedirá a los participantes y público asistente al mismo.

DEL SORTEO DE UBICACIÓN Y ORDEN DE INTERVENCIÓN

- 15.** La Comisión de Debates realizará el día del debate a las 19:15 horas, en una sola ocasión, el sorteo para determinar la ubicación y orden de intervención de cada uno de los participantes, en presencia de los candidatos y sus representantes ante la misma Comisión, por lo que deberán presentarse en el lugar de su celebración a más tardar a las 19:00 horas (**Art. 9 fracción VI, 25 y 28 del Reglamento de Debates entre candidatos a cargos de Elección Popular en el Estado de Campeche**).
- 16.** La ausencia imputable a uno o más candidatos no será motivo de retraso o suspensión de los actos preparativos del debate (**Art. 24 del Reglamento de Debates entre candidatos a cargos de Elección Popular en el Estado de Campeche**).
- 17.** La Comisión de Debates en reunión de trabajo con los representantes de los candidatos, llevará a cabo la firma y sello del reverso de las fichas que se utilizarán en el sorteo por parte de la



Secretaría Ejecutiva del Consejo General. El Presidente de la Comisión de Debates integrará dos sobres identificados con los números 1 y 2 con las fichas, los cuales serán cerrados y firmados en su envoltura por los integrantes de la Comisión de Debates y los representantes de los candidatos que se encuentren presentes y resguardados hasta el día del sorteo.

- a) El **sobre 1** correspondiente a la urna 1 contendrá:
10 sobres cerrados con una ficha cada uno.
Ficha: En el *anverso* podrá identificarse el emblema y denominación de cada Partido Político o Coalición a la que pertenezcan los candidatos que debatirán, así como los nombres de éstos y los emblemas de los Candidatos Independientes.
En el *reverso* la firma de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y el sello del Instituto Electoral.

- b) El **sobre 2** correspondiente a la urna 2 contendrá:
10 sobres cerrados con una ficha cada uno.
Ficha: En el *anverso* un número secuencial, comenzando con el uno hasta el que corresponda al número de candidatos participantes en el debate.
En el *reverso*, la firma de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y el sello del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

18. El sorteo se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

El Presidente de la Comisión, en presencia de los Consejeros Electorales, candidatos y representantes de los candidatos ante la Comisión:

- a) Exhibirá los sobres 1 y 2 que previamente fueron cerrados, firmados y resguardados en reunión de trabajo de la Comisión de Debates.
- b) Abrirá el sobre 1 y depositará su contenido en la urna 1.
- c) Abrirá el sobre 2 y depositará su contenido en la urna 2.

El Presidente de la Comisión extraerá un sobre de la urna 1 que contendrá una ficha con la identificación del Partido Político o Coalición y el nombre de los Candidatos Independientes, y posteriormente extraerá una ficha de la urna 2 que establecerá la numeración, de la que se desprenderá la ubicación y el orden de intervención de los candidatos participantes (**Art. 26 del Reglamento de Debates entre candidatos a cargos de Elección Popular en el Estado de Campeche**).

Este procedimiento se realizará con los 10 sobres de cada una de las urnas.

19. Una vez concluido el sorteo el Presidente de la Comisión instruirá al personal del Instituto Electoral del Estado de Campeche para proceder a la colocación de los emblemas de los Partidos Políticos o Coaliciones y Candidatos Independientes en los pódiums de acuerdo al resultado del mismo.

20. Si al momento de realizarse el sorteo no se encuentra algún candidato presente, éste tendrá su intervención en el debate de acuerdo con el resultado obtenido (**Art. 27 del Reglamento de Debates entre candidatos a cargos de Elección Popular en el Estado de Campeche**).



21. La ubicación de los participantes en el debate será de frente al moderador, iniciando con el número uno, en orden ascendente.

El orden de intervención de los candidatos será en el mismo sentido de la ubicación; comenzando con el candidato que obtuvo el número uno.

RONDAS Y TIEMPOS DE INTERVENCIÓN

22. El tiempo total asignado para el debate entre los candidatos a Gobernador estará distribuido de la siguiente manera:

Distribución de tiempos en el Debate a Gobernador del Estado de Campeche.				
	Concepto	Tiempo unitario	Tiempo acumulado	Tiempo total estimado
APERTURA	Bienvenida	2	10	10
	Presentación de Candidatos	5		
	Explicación de metodología a seguir e introducción del tema o subtemas a debatir	3		
DESARROLLO	Ronda 1 (36.10 minutos)			
	Lectura del tema o subtema por parte del moderador	.10 "	0.10	60.10
	Exposición del tema o subtema por cada candidato	3	30	
	Réplica por cada candidato	2	20	
	Ronda 2 (36.10 minutos)			
	Lectura del tema o subtema por parte del moderador	.10 "	0.10	110.20
	Exposición del tema o subtema por cada candidato	3	30	
	Réplica por cada candidato	2	20	
	Ronda 3 (36.10 minutos)			
	Lectura del tema o subtema por parte del moderador	.10 "	0.10	160.30
	Exposición del tema o subtema por cada candidato	3	30	
	Réplica por cada candidato	2	20	
CONCLUSIONES	Conclusiones (20 minutos)			
	Conclusiones por cada candidato	2	20	180.30
CIERRE	Cierre y despedida del Debate a cargo del Moderador (1 minuto)			
	Cierre	1	1	181.30 minutos
				3:01:30 horas



- 23.** Cada uno de los candidatos al hacer uso de la palabra deberá apegarse al contenido de los subtemas, a los tiempos y orden de intervención preestablecidos, evitando proferir palabras o señales obscenas y alusiones personales en contra de los demás candidatos, así como expresiones que impliquen diatriba, calumnia, infamia, injuria, difamación o que denigren a los Partidos Políticos, Candidatos Independientes e Instituciones **(Art. 16 del Reglamento de Debates entre candidatos a cargos de Elección Popular en el Estado de Campeche)**.

DIFUSIÓN DEL DEBATE

- 24.** El Instituto Electoral promoverá y difundirá, en la medida de lo posible, la celebración del debate a través de promocionales que corresponden al Instituto Electoral del Estado de Campeche mediante los tiempos del Estado asignados por el Instituto Nacional Electoral, en los términos acordados por la Comisión de Debates. Se procurará que estos mensajes se difundan, al menos, con 10 días de anticipación a la fecha prevista para la celebración del debate **(Art. 9 fracción II del Reglamento de Debates)**.
- 25.** Las acciones encaminadas a promover la celebración y organización del debate se harán a través de diversas herramientas de comunicación, tales como impresos e internet, así como los que la Comisión considere apropiados y conforme a lo presupuestado.
- 26.** La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica será la encargada de la coordinación del programa de difusión del debate, sin perjuicio de las actividades que el Consejo General y el Área de Comunicación Social puedan realizar en apoyo de dicha difusión.

IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD

- 27.** La seguridad del evento estará a cargo del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- 28.** Un día antes de la celebración del debate se realizará un ensayo general. No podrán acceder al recinto para el ensayo más de dos personas designadas por los candidatos, los cuales serán previamente acreditados ante la Comisión.

Las medidas de seguridad a implementar son:

- a) Ubicar los lugares de acceso y salidas de emergencia para los candidatos y los asistentes al evento.
- b) Credenciales de identificación para el personal de logística del debate, medios de comunicación, candidatos e invitados.
- c) Solicitar apoyo a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad y del Sector Salud para garantizar la seguridad e integridad de los asistentes dentro y fuera del recinto donde se celebre el debate.
- d) Las demás que considere la Comisión.

TIPO Y CANTIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE ASISTIRÁN AL DEBATE

- 29.** La Comisión de Debates podrá acreditar a los medios de comunicación impresa, televisiva, radiofónica y en línea que soliciten acudir al debate. Para ello, se destinará un área para uso



exclusivo de la prensa la cual contará con los requerimientos necesarios para acceder a la señal de audio y video del evento, así como aquellas que previamente soliciten los medios a la Comisión.

CÓDIGO DE VESTIMENTA

30. Los candidatos deberán usar vestimenta formal y conservadora, evitando colores intensos o estampados con la finalidad de evitar efectos visuales en el espectador, en perjuicio de su imagen.

31. Los candidatos no podrán participar en el debate portando alguna prenda que contenga el emblema de un partido político, coalición o que represente a un candidato independiente; ni en la que pueda leerse el nombre del candidato, slogans o frases de campaña, ni palabras o frases obscenas u ofensivas (**Art. 12 del Reglamento de Debates entre candidatos a cargos de Elección Popular en el Estado de Campeche**).

MATERIAL DE APOYO

32. El Secretario Técnico de la Comisión será el encargado de validar el material impreso que los candidatos utilicen durante el debate el cual se sujetará a las características editoriales que a continuación se detallan (**Art. 15 del Reglamento de Debates entre candidatos a cargos de Elección Popular en el Estado de Campeche**):

- a) Tarjetas impresas de apoyo:
 - I. Tamaño media carta (como máximo).
 - II. Color blanco.
 - III. Sin imágenes, emblemas o leyendas alusivas a la campaña de algún partido político o candidato, tampoco deberán contener palabras obscenas que denigren o hagan referencias negativas a algún candidato, partido o institución, en el anverso y reverso.
 - IV. Cantidad, de acuerdo a la necesidad de cada candidato.

33. Con el objetivo de garantizar la equidad entre los participantes en el debate, los candidatos están impedidos de ingresar al recinto con algún dispositivo electrónico o auditivo, equipos audiovisuales o cualquier otro objeto, equipo o mecanismo de apoyo similar (**Art. 14 del Reglamento de Debates entre candidatos a cargos de Elección Popular en el Estado de Campeche**).

PERSONAS AUTORIZADAS PARA ASISTIR AL LUGAR DEL DEBATE

34. En el recinto destinado para la celebración del debate, se designarán espacios alternos para los invitados de los candidatos, miembros del Consejo General, personal autorizado del Instituto Electoral del Estado de Campeche y medios de comunicación, donde podrán seguir la señal en vivo del desarrollo del debate.

Los invitados en ningún momento estarán en el set donde se desarrolla el debate.



- 35.** Podrán asistir al recinto los miembros del Consejo General, así como invitados y personal autorizado, en el número que determine la Comisión (**Art. 34 del Reglamento de Debates entre candidatos a cargos de Elección Popular en el Estado de Campeche**).
- 36.** La Comisión por conducto de su Presidente y con la debida anticipación, enviará las invitaciones y expedirá las acreditaciones a las personas que asistirán al debate (**Art. 35 del Reglamento de Debates entre candidatos a cargos de Elección Popular en el Estado de Campeche**).
- 37.** La Comisión de Debates acreditará debidamente a las personas que asistirán al evento; para ello, los candidatos o sus representantes deberán dar aviso a la Comisión, por lo menos con setenta y dos horas de anticipación, de los nombres de los asistentes para elaborar la correspondiente lista de acreditación.
- 38.** El Instituto Electoral del Estado de Campeche a través de la Comisión de Debates se reserva el derecho de admisión de las personas que asistan. En todo caso, para el acceso de los asistentes al evento, deberán presentarse por lo menos con treinta minutos de anticipación a su inicio y con su respectiva acreditación.
- 39.** Únicamente el fotógrafo designado por el Instituto Electoral del Estado de Campeche tendrá acceso al foro. Las fotografías que tome el Instituto se destinarán a la memoria gráfica del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2014-2015.
- 40.** No se permitirá el acceso o permanencia al recinto donde se realice el debate a quien porte algún tipo de propaganda electoral o incurra en actos de proselitismo durante el desarrollo del mismo (**Art. 17 del Reglamento de Debates entre candidatos a cargos de Elección Popular en el Estado de Campeche**).

I. De los Partidos Políticos

Los Partidos Políticos deberán manejarse con pluralidad y tolerancia recíproca, para emprender un ejercicio democrático en el marco de la cultura y civilidad respetando siempre la libre participación política y las disposiciones legales y, con ello, contribuir a un mejor entorno para el debate político que permita maximizar la participación de los ciudadanos y generar la celebración de la jornada electoral.

Las intervenciones serán respetuosas y propositivas, manteniendo en todo momento una actitud de respeto a los demás Partidos, candidatos y al organismo encargado de la organización del evento.

II. De los candidatos

Los candidatos deberán abstenerse de difundir el debate, toda vez que la promoción del evento es exclusiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a través de su página oficial, red social y publicación impresa.

Los candidatos se comprometerán a dirigirse con respeto al Instituto Electoral del Estado de Campeche, sujetándose a la Legislación Electoral, Acuerdos y Lineamientos establecidos con motivo de la organización del debate.



Los candidatos se comprometerán a respetar en todo momento las indicaciones del moderador.

Los candidatos, así como sus invitados, deberán abstenerse de utilizar propaganda político partidista, en respeto a la normatividad.

Dentro del recinto no se permitirá la utilización de logotipos de los partidos políticos en la vestimenta de los candidatos participantes. Únicamente se difundirán los logotipos que se encuentren colocados en los pódiums y a través de la transmisión que se realice en televisión al público.

Los candidatos deberán abstenerse de emitir descalificaciones con relación a los resultados del debate, con el objeto de denigrar a los otros candidatos.

III. Del público asistente

Por ningún motivo se permitirá dentro del recinto donde se llevará a cabo el debate la distribución de propaganda político-electoral, ni manifestaciones de apoyo como porras, gritos, pancartas o aplausos.

No se permitirá dentro del set donde se realice el debate, el uso de cámaras fotográficas o de video, teléfonos celulares, radios o cualquier otro dispositivo electrónico que pudiera interferir con la señal de transmisión del evento.

Tampoco se permitirá la introducción de bebidas y alimentos.

Durante el desarrollo del evento, el público asistente deberá abstenerse de salir del recinto donde se realiza el debate.

TRANSMISIÓN DEL DEBATE

41. La señal que el Instituto Electoral del Estado de Campeche genere con motivo del debate podrá ser utilizada, en vivo y en forma gratuita, por los concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones (**Art. 218 numeral 4 LGIPE**).

El Instituto Electoral del Estado de Campeche generará las condiciones técnicas que permitan a todos aquellos concesionarios de radio, televisión y medios digitales que decidan transmitir el debate o captar la señal.

42. El debate entre los candidatos a Gobernador, podrá ser transmitido por las concesionarias locales de uso público del Estado. (**Art. 46 del Reglamento de Debates entre candidatos a cargos de Elección Popular en el Estado de Campeche**).

43. El Sistema de Televisión y Radio de Campeche (TRC) será la televisora encargada de la producción general y transmisión del debate; así como de proporcionar la señal oficial a los demás medios de comunicación: televisión, radio y sitios web.



44. Para ello, el Instituto Electoral del Estado de Campeche acordará mediante convenio de colaboración las condiciones en las que se realizará la producción general del debate y la transmisión del mismo. El convenio incluirá los anexos técnicos pertinentes en los que la televisora indique los requerimientos indispensables para el adecuado desarrollo del Debate. El convenio se celebrará por lo menos **10 días** antes del día del debate.
45. La señal de radio y televisión que se genere como consecuencia de la transmisión del debate entre candidatos a Gobernador, será gratuita para toda aquella empresa que desee transmitirlo en vivo y en directo, permitiéndose la retransmisión íntegra de dicho debate por una sola ocasión, hasta tres días antes de la Jornada Electoral, quedando prohibida la edición que altere el contenido o contexto del debate transmitido (**Art. 40 del Reglamento de Debates entre candidatos a cargos de Elección Popular en el Estado de Campeche**).
46. Los medios de comunicación que requieran transmitir la señal del debate, deberán solicitar por escrito a la Comisión de Debates hasta con 10 días de anticipación al día de la celebración del debate para tomar las previsiones necesarias (**Formato IEEC-LD-03**).
47. Aquellos medios de comunicación que requieran de un espacio en el exterior del recinto para instalar un set de transmisión en vivo o una unidad móvil, deberán ajustarse a la distribución que previamente realice la Comisión de Debates, la cual será informada a los medios que hayan solicitado acreditación.

DE LOS MODERADORES

48. Elegir de entre las propuestas presentadas por el Presidente de la Comisión, al moderador propietario y suplente que conducirá el debate (**Art. 9 fracción V del Reglamento de Debates entre candidatos a cargos de Elección Popular en el Estado de Campeche**).
49. Para ser designado Moderador se deberán reunir los siguientes requisitos:
- a) Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
 - b) Contar por lo menos con 30 años de edad al día de la designación;
 - c) No desempeñar ni haber desempeñado cargo directivo de Comité Nacional, Estatal o Municipal o su equivalente en Partido Político alguno, en los últimos 5 años anteriores a la designación, ni ser de reconocida militancia o identificación partidista;
 - d) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de elección popular, ni haber sido postulado como candidato, en los últimos cinco años anteriores a la fecha de su designación, ni haber participado en la campaña;
 - e) No ser ministro de culto religioso;
 - f) Contar con experiencia y conocimiento en alguna de las áreas de: ciencias políticas, sociales, periodismo, humanidades, investigación o docencia;
 - g) Gozar de buena reputación, reconocida capacidad, honorabilidad e imparcialidad;
 - h) No tener grado de parentesco en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado y en la línea colateral hasta de primer grado, con los candidatos y dirigentes de Partidos Políticos;



- i) No haber desempeñado en el período de tres años anterior a su designación, ningún cargo de dirección de la Federación, Estado o Municipio, así como sus organismos descentralizados; excepto quienes hayan desarrollado actividades relacionadas con la docencia; y
- j) No pertenecer al personal de los Consejos Electorales Distritales y Municipales.

50. El Moderador se abstendrá de (Art. 21 del Reglamento de Debates entre candidatos a cargos de Elección Popular en el Estado de Campeche):

- a) Adoptar una actitud parcial durante el transcurso del debate;
- b) Intervenir o interrumpir en las exposiciones o discusiones entre candidatos, excepto cuando conceda el uso de la voz a los mismos o aplique mociones de orden;
- c) Permitir que los candidatos participantes apelen a él para dirimir sus disputas;
- d) Entablar discusiones con los candidatos participantes o hacer comentarios personales;
- e) Emitir juicios de valor respecto de los resultados del debate o rectificar declaraciones hechas por los mismos candidatos; e
- f) Intervenir o interrumpir, salvo en la presentación, otorgamiento del uso de la voz, despedida de los candidatos o para notificarles que se excedieron en el tiempo de su intervención.

51. El Moderador podrá aplicar las medidas siguientes a los participantes del debate:

- a) En caso de excederse de los tiempos, el Moderador inmediatamente le indicará que se ha agotado el tiempo de su intervención, cediéndole el uso de la voz al candidato que le corresponda; y
- b) En caso de no acatamiento a lo anterior, o en el supuesto de incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14, 28 y 29 del Reglamento, se le exhortará su cumplimiento, de reincidir en su conducta, se le conminará a que abandone el lugar, y en caso de ser necesario se solicitará el auxilio de la fuerza pública. **(Art. 20 fracciones IX y X del Reglamento de debates entre candidatos a cargos de Elección Popular en el Estado de Campeche).**

DEBATES ENTRE CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES, PRESIDENTES DE AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES

- I.** Las instituciones públicas y privadas o medios de comunicación local podrán organizar debates, encuentros o cualquier otro tipo de intercambio de propuestas, donde participen candidatos a diputados locales, presidentes de Ayuntamientos y Juntas Municipales registrados ante el Instituto Electoral del Estado de Campeche, cumpliendo con las disposiciones de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, el Reglamento de Debates entre candidatos a cargos de elección popular en el Estado de Campeche, los presentes Lineamientos, y cuenten con la autorización del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, además de cumplir con lo siguiente:
 - a) Presentar solicitud por escrito anexando para ello el formato y demás características bajo las cuales se pretenda llevar a cabo el debate, mismas que deberán atender a los principios de equidad e imparcialidad en la contienda;
 - b) Ajustar el formato respectivo a las disposiciones contenidas en el Reglamento de debates entre candidatos a cargos de elección popular en el estado de Campeche;



- c) Garantizar la invitación a todos los candidatos registrados en la elección de que se trate, los que serán convocados al debate, encuentro o cualquier otra denominación de intercambio de propuestas entre candidatos registrados;
- d) Que participen por lo menos dos candidatos de la misma elección;
- e) Se prevean reglas en el desarrollo del debate que garanticen la participación igualitaria de todos los candidatos participantes;
- f) Se respete la libertad de expresión y se garantice el derecho de réplica a todos los candidatos participantes;
- g) Se observen las reglas aplicables al Moderador, establecidas en el punto 48 de los presentes lineamientos;
- h) Se difunda ampliamente la fecha y hora del debate; y
- i) La transmisión de los debates por los medios de comunicación será gratuita y se llevará a cabo de forma íntegra y sin alterar los contenidos. La no asistencia de uno o más de los candidatos invitados a estos debates no será causa para la no realización del mismo.

(Art. 432 párrafo quinto de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 41 del Reglamento de Debates entre candidatos a cargos de Elección Popular en el Estado de Campeche).

De la solicitud de autorización

II. La solicitud deberá detallar la estructura a la que se sujetará el debate señalando, cuando menos:

- a) Fecha, hora y lugar del debate;
- b) Datos de identificación del representante legal de la Institución o medio solicitante.
- c) Temas a debatir;
- d) Nombre del moderador;
- e) Etapas del debate;
- f) Método para determinar orden de intervenciones;
- g) Número de rondas de intervención;
- h) Tiempo máximo de duración por ronda;
- i) Tiempo máximo de intervención por ronda;
- j) Tiempos para réplica;
- k) Plan de difusión, y
- l) Domicilio para oír y recibir notificaciones.

(Art. 44 del Reglamento de Debates entre candidatos a cargos de Elección Popular en el Estado de Campeche).

Plazos y Órganos competentes para autorización.

III. Deberán presentar una solicitud utilizando el formato **IEEC-LD-04**, ante la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche ubicada en Avenida Fundadores No. 18 Área Ah-Kim-Pech, Código Postal 24014 de la Ciudad y Puerto de San Francisco de Campeche, Campeche, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y de 18:00 a 21:00 horas y sábados de 10:00 a 13:00 horas, en las fechas siguientes **(Art. 42 Reglamento de Debates entre candidatos a cargos de Elección Popular en el Estado de Campeche):**



Elección.	Plazo de recepción de solicitudes.	Órgano competente.
Diputados locales.	Del 16 al 20 de abril de 2015.	Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
Presidentes de Ayuntamientos.		
Presidentes de Juntas Municipales.		

- IV.** Una vez recibida la solicitud de debate correspondiente, la Presidencia del Consejo General la turnará de inmediato a la Comisión de Debates, a efecto de que proceda a su revisión **(Art. 43 del Reglamento de Debates entre candidatos a cargos de Elección Popular en el Estado de Campeche)**.

Cuando la solicitud o la estructura del debate no se ajusten a lo señalado en el punto 2 de los presentes Lineamientos, la Comisión de Debates notificará a través de la Oficialía Electoral a la institución o medio de comunicación interesado, en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones en su solicitud, para que subsane los requisitos no satisfechos en un término de 24 horas contados a partir de la notificación. Vencido el plazo anterior y de no cumplir con el requerimiento, se desechará la solicitud.

Si la solicitud del debate cumple con los requisitos establecidos, la Comisión tendrá un plazo de cinco días para emitir un dictamen que someterá de manera inmediata a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el cual autorizará en un plazo máximo de 48 horas la realización del debate, e instruirá a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General para que lo notifique a los Partidos Políticos y Candidatos Independientes **(Art. 45 del Reglamento de Debates entre candidatos a cargos de Elección Popular en el Estado de Campeche)**.

En caso de presentarse coincidencias en la calendarización de debates solicitados por dos o más interesados, la Comisión de Debates del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche resolverá lo conducente **(Art. 47 del Reglamento de Debates entre candidatos a cargos de Elección Popular en el Estado de Campeche)**.

La institución o medio de comunicación que organice un debate entre candidatos a diputados locales, presidentes de Ayuntamientos y Juntas municipales podrá solicitar a la Comisión de Debates del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche para su aprobación, el cambio de hora, fecha y/o lugar hasta tres días antes de la fecha programada con la finalidad de dar aviso a los interesados y tomar las previsiones necesarias **(Art. 48 del Reglamento de Debates entre candidatos a cargos de Elección Popular en el Estado de Campeche)**.



ANEXOS

Formato IEEC-LD-01. Carta compromiso de cada uno de los candidatos a Gobernador para participar en el debate en el que conste sujetarse al Reglamento y Lineamientos de Debates entre candidatos a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2014 -2015.

Formato IEEC-LD-02. Persona acreditada por el candidato a Gobernador ante la Comisión de Debates para oír y recibir notificaciones en el domicilio señalado.

Formato IEEC-LD-03. Solicitud para transmitir el debate de candidatos a Gobernador.

Formato IEEC-LD-04. Solicitud para realizar debates de diputados locales, presidentes de Ayuntamiento y Juntas Municipales.